

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez informándole que dentro del presente asunto, se encuentra pendiente una carga procesal que le corresponde al demandante para continuar con el presente trámite. Sírvase proveer.

Cali, 24 de septiembre de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1213
Radicación No. 76001-31-03-013-2020-00140-00

De la revisión del proceso se advierte que se encuentra pendiente continuar con el trámite previsto, por cuanto, la parte ejecutante no ha procedido a notificar a Esimed S.A, conforme lo prevén los artículos 291 al 293 del C.G. del P., en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

Obsérvese que mediante providencia de fecha 02 de julio de 2021, esta instancia judicial requirió al togado para que procediera con la notificación mediante un correo autorizado que cuente con los mecanismos correspondientes para acreditar la entrega de la notificación a la mencionada Esimed S.A.; requerimiento del cual no se ha dado cumplimiento alguno.

Por lo anterior, resulta conducente dar aplicación a lo dispuesto por el artículo 317 numeral 1º, del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE

REQUERIR a la parte demandante para que en el término de TREINTA (30) DIAS, proceda a notificar al demandado ESIMED S.A., de la admisión de la demanda, conforme lo previsto por los artículos 291 al 293 del C.G. del P, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA

Juez

E1-LA

FIRMADO POR:

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO DE CIRCUITO

CIVIL 013

CALI - VALLE DEL CAUCA

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA
CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY
527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

**B7C27B9B452C1FA4290243DADBAC32874C117DE186A86476D7CE9A246ED
6E089**

DOCUMENTO GENERADO EN 24/09/2021 11:28:11 A. M.

**VALIDE ESTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
<HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA>**